## REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa No. <u>171</u> De <u>2</u> de <u>julio</u> de <u>2020</u>

## EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

## **CONSIDERANDO**

Que el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución Administrativa No. 236 de 02 de agosto de 2016 publicada en la Gaceta Oficial No. 28091-A de 8 de agosto de 2016, lanzó la Convocatoria Pública de Movilidad de Investigación 2020 dentro del Programa de Movilidad Académica y de Investigación.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública antes señalada se fijó para el veintidós (22) de abril de 2020 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Que mediante Resolución Administrativa No. 107 de 23 de marzo de 2020, se extendió el cierre de la Convocatoria Pública de Movilidad de Investigación 2020, hasta el quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), en atención a la situación de Emergencia Nacional declarada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia de COVID-19.

Que mediante el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, se ordenó la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, hasta el 21 de junio de 2020 en todo el territorio nacional.

Que en atención a esto, a partir del 22 de junio de 2020 quedó levantada la suspensión de términos en las instituciones públicas, por lo que se hace necesario extender el plazo de cierre de la Convocatoria Pública de Movilidad de Investigación 2020, con el objetivo de permitir que los interesados puedan obtener los documentos requeridos en el anuncio de la convocatoria y así garantizar una mayor participación de proponentes.

Que en consecuencia,

## RESUELVE

**PRIMERO:** EXTENDER la fecha de cierre de la Convocatoria de Pública de Movilidad de Investigación 2020, hasta el seis (6) de agosto de 2020 a las 3:00 p.m. (hora exacta).

**SEGUNDO:** ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, Resolución Administrativa No. 236 de 02 de agosto de 2016, el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 685 de 5 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. VÍCTOR SÁNCHEZ URRUTIA

Secretario Nacional Encargado